



RESOLUCION No. CSJHUR25-446
13 de agosto de 2025

“Por medio de la cual se otorga una comisión de servicios”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE HUILA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA08-4529 de 2008, de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 13 de agosto de 2025

C O N S I D E R A N D O

Que el señor Carlos Alberto Macias, Conductor del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, requiere comisión de servicios durante el día 20 de agosto de 2025, sin pernoctar, con el fin de trasladar al doctor Efraín Rojas Segura, Consejero del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila al municipio de Hobo.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PSAA08-4529 de 2008, delegó a los Consejos Seccionales la función de otorgar las comisiones de servicios referidas en el Artículo 136 de la Ley 270 de 1996 a los magistrados que los conforman y a los empleados de los respectivos Consejos, dentro del ámbito territorial de su competencia.

Que el comisionado devengará viáticos de conformidad con la escala establecida en la Resolución DESAJNER25-3446 del 12 de junio de 2025, expedida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.125 del 9 de enero de 2025, expedido por el Coordinador del Área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

En este orden, teniendo en cuenta lo señalado en el Artículo 136 de la Ley 270 de 1996 y el citado Acuerdo, es procedente autorizar la comisión de servicios al señor Carlos Alberto Macias, para lo cual el Consejo Seccional impartió su aprobación en sesión ordinaria del 13 de agosto de 2025.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

RESUELVE

ARTICULO 1. Conceder Comisión de Servicios al señor Carlos Alberto Macias, Conductor del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, durante el día 20 de agosto de 2025, sin pernoctar, con el fin de trasladar al doctor Efraín Rojas Segura, Consejero del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila al municipio de Hobo.

ARTICULO 2. La presente comisión de servicios dará lugar a reconocimiento de viáticos y gastos de viaje, de conformidad con la escala de viáticos establecida en la Resolución DESAJNER25-3446 del 12 de junio de 2025, expedida por la Dirección Ejecutiva

Seccional de Administración Judicial de Neiva, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.125 del 9 de enero de 2025, expedido por el Coordinador del Área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

ARTICULO 3. Envíese copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva para lo de su competencia.

ARTICULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, Huila.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Cesar Augusto Patarroyo Córdoba', with a long horizontal stroke extending to the right.

CESAR AUGUSTO PATARROYO CÓRDOBA
Presidente

CAPC/DPRP